



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
SECPLAN**

DECRETO N° 2.169.7

MAT: Declárese desierta la licitación pública ID 3735-31-L113 y aprueba contratación directa.

Laja, 15 Mayo de 2013.-

VISTOS:

- 1.- Orden de Pedido N° 162, de fecha 04/03/2013, de la Unidad de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Decreto N° 457, fecha 28/01/2013, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja.
- 3.- Decreto N° 3036, de fecha 04/09/2012, que aprueba el Programa de compras, Adquisiciones, contratación de bienes y servicios.
- 4.- Convenio de Transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social Bio-Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, de fecha 03/07/2012
- 5.- D.A N° 1829 de fecha 24.04.13 que aprueba el segundo llamado de licitación pública y deja sin efecto el primero.
- 6.- Publicación de Licitación Pública ID 3735-31-L113 de fecha 17.04.13.
- 7.- Apertura electrónica donde se rechaza la oferta presentada por Darwin Soto Durán Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- 8.- Informe N° 28, de fecha 15.05.2013, donde se autoriza la contratación directa por el Sr. Alcalde.
- 9.- Reglamento de Adquisiciones N° 01, de fecha 10/11/2005
- 10.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- 11.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

1.- DECLÁRASE desierta la licitación pública ID 3735-31-L113 "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD", ya que la única oferta presentada por el Sr. Darwin Soto Durán Cédula de Identidad N° [REDACTED] fue rechazada durante la apertura electrónica. Lo anterior por el incumplimiento del Art. 9 (PRESENTACION Y APERTURA DE LA PROPUESTA) de las BAE, ya que oferente no adjuntó antecedentes administrativos en el portal y tampoco ingresó garantía de seriedad de la oferta en el municipio.

2.- AUTORIZÁSE contratación directa con proveedor Sr. JORGE RENÉ GONZÁLEZ RODRIGUEZ, RUT; [REDACTED], por un monto \$ 2.643.000 (IVA Incluido) para ejecución del proyecto de "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD". En atención a lo dispuesto en el Artículo 10 del reglamento de Ley N° 19.886 de base sobre contratos administrativos y suministros y prestación de servicios, lo señalado en el numeral 3 el cual señala que en caso de emergencias, urgencias o imprevistos, ya que los trabajos se requieren contratar a la brevedad y de acuerdo a la autorización de contratación directa del Sr. Alcalde en Informe N° 28, de fecha 15.05.2013. Lo anterior debido a que ya se realizaron 2 llamados de licitación pública declarándose ambas desierto y en honor al plazo de ejecución del programa este no permite realizar una licitación privada, ya que estaríamos fuera de plazo de termino de ejecución por lo que se hace necesario contar con el trato directo para cumplir con los plazos establecidos mediante convenio.

AM

3.- **EMÍTASE** la orden de compra respectiva a través del portal mercado público y la contratación se formalizará mediante la orden de compra aceptada por el proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de Ley 19.886 por corresponder a monto entre 100 UTM y 1000 UTM, considerando que la ejecución de los trabajos son de estándar simple y objetiva especificación.

4.- **ESTABLÉZCASE** el plazo de ejecución será de 30 días corridos a partir de la entrega de terreno que realice la DOM.

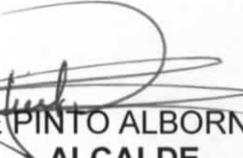
5.- **ESTABLÉZCASE** que la inspección técnica de la obra (I.T.O), estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

6.- **ORDÉNASE** el pago que irrogue la contratación con imputación a la cuenta de fondos de administración N° 1140513010 como monto disponible \$2.643.000(IVA Incluido), Ítem de Maestro y jornales.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- SS.MM.
- Control
- SECPLAN
- DAF
- DIDECO
- Programas Sociales